



CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIA

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

RESOLUCION N° 8  
de 14 de julio de 1967

Acta N° 504

Por la cual se concede la medalla del mérito universitario a un ilustre científico y profesor de la Universidad de Medellín.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en uso de sus atribuciones reglamentarias y

CONSIDERANDO :

- 1º. Que el doctor Luis de Greiff Bravo, ilustre profesor y hombre de ciencia, se encuentra recluido en su lecho, víctima de penosa enfermedad;
- 2º. Que el doctor Luis de Greiff Bravo ha dedicado lo mejor de su vida al noble ejercicio del profesorado, y desde el Decanato de la Escuela Nacional de Minas y de otros notables centros universitarios del país ha irradiado a varias generaciones de estudiantes las luces de su inteligencia y su bondad;
- 3º. Que, además, el doctor de Greiff Bravo ha conquistado como ingeniero, matemático y hombre de ciencia, justo renombre internacional, lo que constituye un timbre de orgullo para Antioquia y para Colombia;
- 4º. Que aunada a sus altas dotes intelectuales y científicas posee el doctor de Greiff Bravo la más excelsa y estimulante personalidad por la austeridad de su vida pública y privada, por la intransigente honestidad y rectitud de su carácter y por el encendido patriotismo y fervor cívico que anima todos sus actos.
- 5º. Que la Universidad de Medellín tiene el particular honor de haber contado con la invaluable colaboración y sabio consejo del doctor de Greiff Bravo, como Decano Fundador de la Facultad de Estadística, a la que dedicó toda su capacidad y devoción, hasta el punto de que a él se debe la espléndida realidad de esta joven unidad docente, y
- 6º. Que es deber de la Universidad de Medellín rendir testimonio de gratitud y admiración a quienes como el doctor Luis de Greiff Bravo la han enaltecido de verdad y servido con devoción y sabiduría,

RESUELVE :

Artículo 1º. Confiérese al profesor doctor Luis de Greiff Bravo la condecoración del Mérito Universitario.

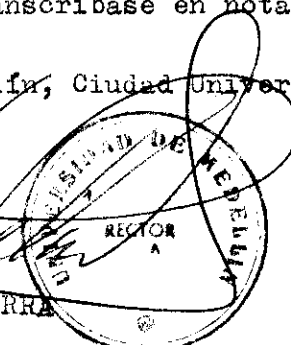
Artículo 2º. Una comisión del Consejo Directivo, de Decanos, de profesores y de estudiantes de la Facultad de Estadística se trasladará hasta su lecho de enfermo para el acto de imposición.

Artículo 3º. Transcribese en nota de estilo y publíquese profusamente.

Dada en Medellín, Ciudad Universitaria de Los Alpes, a 14 de julio de 1967.

El Presidente,

JUAN PELAEZ SIERRA



El Secretario General,

JOSE MARIA GONZALEZ

COPY ANO VIGENTE